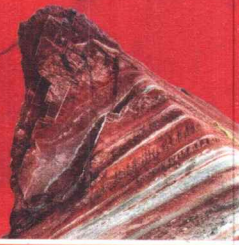




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2026-MDL

Layo, 05 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011-2025, de fecha 05 de junio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 30305, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por artículo 1 de la ley N° 31433, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la estación orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal N° 011-2026 de fecha 05 de junio de 2026, se debate lo concerniente a la alerta frente al incremento de casos de Sarampión, por lo que como Gobierno Local se tiene que adoptar acciones de difusión para prevenir esta enfermedad viral, toda vez que los Gobiernos Locales asumen competencia compartida en materia de Salud conforme lo establece el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la difusión masiva por los medios de comunicación a efectos de alertar a la población del Distrito de Layo sobre el crecimiento de casos de Sarampión,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



difundiendo las formas de prevención y cuidado conforme a las medidas que establece el sector salud, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y personal de Relaciones Públicas la difusión por los diferentes medios de comunicación el incremento de casos de Sarampión y las formas de prevención.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y publicación.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Arángu
DNI 40049825
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
RPP
UTI
Archivo.

